

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho con el informe que, el apoderado de la parte demandada solicitó ordenar el pago del título judicial No 418320000004162 del 23 de septiembre de 2021, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$224.276.976)** a favor de su mandante, la señora **SANDRA MILENA CARMONA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.110.630.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 7 de diciembre de 2022.


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	359/2022
CLASE DE PROCESO:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00091-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S HOY ARIS MINING MARMATO S.A.S
DEMANDADA:	SANDRA MILENA CARMONA MORALES

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso se dispone:

Dentro del presente trámite; se tiene que la empresa **CALDAS GOLD MARMATO SAS, HOY ARIS MINING MARMATO SAS**, constituyó título judicial No 418320000004162 del 23 de septiembre de 2021, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$224.276.976)**, en favor del presente proceso, por concepto de indemnización de perjuicios por servidumbre minera a cancelar a la señora **SANDRA MILENA CARMONA MORALES**.

Por lo anterior se ordena el pago del título judicial No 418320000004162 del 23 de septiembre de 2021, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$224.276.976)**, en favor de la señora **SANDRA MILENA**

CARMONA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.110.630; en cumplimiento a la ordenes emitidas en las providencias fechadas 26 de noviembre de 2021 y 13 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>189</u> del 9 de diciembre de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 14 de diciembre de 2022 a las 5p.m.
--	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa2ea554a29e7eeb0d907281a5af288349ce994ab6e234c4f870ea02618a5954**

Documento generado en 07/12/2022 02:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>